

ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ÁREA DE PRIORIDAD RESIDENCIAL DE VITORIA-GASTEIZ (BORRADOR DE DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE PRIORIDAD RESIDENCIAL)

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha abordado la creación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) como parte del **proyecto [Next Generation EU - Vitoria-Gasteiz Green Mobility Next](#)**.

La **Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética**, de carácter europeo, obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes, y por tanto, al municipio de Vitoria-Gasteiz, a que adopten medidas para reducir las emisiones derivadas de la movilidad.

Una zona de bajas emisiones es un área urbana, unas zonas delimitadas, en las que se aplican ciertas **limitaciones al acceso, circulación y estacionamiento de vehículos**, con el objetivo de mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, favoreciendo así una mayor calidad de vida para la ciudadanía.

En 2025 se pondrá en marcha la primera fase, con las siguientes medidas: instalación de cámaras para lectura de matrículas, eliminación del tráfico de paso y el establecimiento de permisos para el acceso puntual.

En 2027, con la segunda fase, se amplía el perímetro de restricción y se activará la OTA ambiental.

En la tercera fase, a partir de 2030, se prevé un mayor grado de restricción de paso de vehículos en base a su potencial contaminante y una nueva ampliación del ámbito de la OTA ambiental.

A su vez, el Ayuntamiento también prevé poner en marcha un Área de Prioridad Residencial, un espacio urbano sobre el que se aplicarán medidas de **restricción de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos a las personas no residentes**, con el objetivo de preservar el uso sostenible de las vías comprendidas en los mismos, así como disminuir los niveles de contaminación acústica y atmosférica de dichos espacios, garantizándose a la vez el necesario acceso a estos ámbitos de vehículos de suministro y servicios.

En Vitoria-Gasteiz se determinará un área de prioridad residencial, que coincide en extensión con la primera fase de la ZBE, y **se establecerán permisos de acceso permanentes para residentes y transportistas**, así como un sistema de **permisos puntuales** para otro tipo de vehículos. Estos permisos se regularán mediante la puesta en marcha de una plataforma online.

Desde el Ayuntamiento nos han trasladado un **Borrador sobre las Directrices de Funcionamiento del Área de Prioridad Residencial (APR) en la ciudad de Vitoria-Gasteiz** para estudiarlo y presentar **alegaciones o aportaciones** al mismo.

En consecuencia, os emplazamos a que reviséis los **criterios de acceso, permanencia y funcionamiento del APR, en especial los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de las diferentes actividades recogidas**, para que **no quede fuera ningún sector de actividad** (Artículo 16 del Borrador que se adjunta).

Así mismo, os remitimos el proyecto de Ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), que se encuentra en su última fase antes de su aprobación definitiva.

El **plazo para presentar aportaciones o alegaciones a este borrador** estará abierto **hasta el próximo jueves 6 de febrero a las 18.00 horas** y se deberá realizar dirigiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: a.ramos@sea.es.

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo: Luis Cebrián
Responsable Área Sectorial,
Ayudas e Innovación

Vitoria-Gasteiz a 30 de enero de 2024